

Testimonio

1 ESCRITURA COD. #
2 20150901013P02020

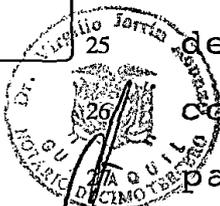
REACTIVACIÓN DE LA
3 COMPañÍA AOSTACORP
4 S.A. EN LIQUIDACIÓN.-
5 CUANTIA: INDETERMINA-
6 DA.- En la ciudad de
7 Guayaquil, República
8 del Ecuador, a los




Notaria 13^{era}
de Guayaquil
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo

9 veintidós días del mes de Diciembre
10 del año dos mil quince, ante mí, doc-
11 tor VIRGILIO JARRÍN ACUNZO, abogado y
12 notario público decimotercero de este
13 cantón, comparece, la señora SONIA
14 IVONE LAVAYEN TAPIA, casada, ejecuti-
15 va, a nombre y en representación de
16 la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUI-
17 DACIÓN, en su calidad de GERENTE GE-
18 NERAL y como tal REPRESENTANTE LEGAL,
19 conforme lo acredita con la copia de
20 su nombramiento debidamente aceptado
21 e inscrito que me presenta y que se
22 agrega como documento habilitante al
23 final de esta matriz; la comparecien-
24 te es de nacionalidad ecuatoriana,
25 mayor de edad, con domicilio y resi-
26 dencia en esta ciudad de Guayaquil,
27 con la capacidad civil y necesaria
28 para celebrar toda clase de actos o
contratos, y a quien de conocerla

Mis Escrit. Shirley:
Reactivación
A-916
SPR.



1 personalmente doy fe; bien instruida
2 sobre el objeto y resultados de esta
3 Escritura Pública de **REACTIVACIÓN**, a
4 la que procede como ya queda indica-
5 do, con amplia y entera libertad, pa-
6 ra su otorgamiento me presenta la mi-
7 nuta que es del tenor literal si-
8 guiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el regis-
9 tro de escrituras públicas a su car-
10 go, sírvase incorporar una por la
11 cual conste la reactivación de la
12 compañía **AOSTACORP S.A. EN LIQUIDA-**
13 **CIÓN**, que se otorga al tenor de las
14 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COM-**
15 **PARECIENTE**: Comparece a la celebra-
16 ción de la presente escritura públi-
17 ca, la señora **SONIA IVONE LAVAYEN TA-**
18 **PIA**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**
19 y **REPRESENTANTE LEGAL** de la compañía
20 **AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN**, fun-
21 cionaria que además ha sido debida-
22 mente autorizada para el otorgamiento
23 de esta escritura, por la Junta Gene-
24 ral Universal de accionistas de dicha
25 compañía, celebrada el día quince de
26 diciembre del año dos mil quince. **SE-**
27 **GUNDA.- ANTECEDENTES**: Dos punto uno:
28 La compañía **AOSTACORP S.A. EN LIQUI-**



1 DACIÓN fue constituida mediante es-
2 critura pública otorgada ante el No-
3 tario Público Trigésimo del cantón
4 Guayaquil, Doctor Piero Gastón Aycart
5 Vincenzini, el diez de agosto del año
6 dos mil once, inscrita en el Registro
7 Mercantil de Guayaquil el tres de
8 octubre del mismo año, con un capital
9 autorizado de Mil Seiscientos Dólares
10 de los Estados Unidos de América y un
11 capital suscrito de Ochocientos Dóla-
12 res de los Estados Unidos de América.
13 **Dos punto dos:** La Superintendencia de
14 Compañías y Valores mediante Resolu-
15 ción número SCV GUION INC GUION DNASD
16 GUION SD GUION CATORCE GUION CERO
17 CERO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS
18 OCHENTA Y UNO (No. SCV-INC-DNASD-SD-
19 14-0029781), de fecha trece de no-
20 viembre del año dos mil catorce, ins-
21 crita en el Registro Mercantil de
22 Guayaquil el quince de diciembre del
23 mismo año, declaró disuelta por inac-
24 tividad la compañía AOSTACORP S.A. EN
25 LIQUIDACIÓN. Tal como consta en el
26 certificado del Registro Mercantil de
27 Guayaquil que se adjunta. **Dos punto**
28 **tres:** En sesión de Junta General Uni-



1 versal de accionistas de AOSTACORP
2 S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el día
3 quince de diciembre del año dos mil
4 quince, se resolvió por unanimidad de
5 todas las accionistas de la compañía,
6 que se encontraban presentes: a) La
7 reactivación de AOSTACORP S.A. EN LI-
8 QUIDACIÓN; y, b) Autorizar a la Ge-
9 rente General de la compañía AOSTA-
10 CORP S.A. EN LIQUIDACIÓN para que
11 otorgue la escritura de reactivación
12 y gestione su aprobación. Tal como
13 consta del Acta levantada, cuya copia
14 debidamente certificada se agrega a
15 la presente escritura pública. **TERCE-**
16 **RA.- REACTIVACIÓN DE AOSTACORP S.A.**
17 **EN LIQUIDACIÓN:** Con los antecedentes
18 expuestos, yo, Sonia Ivone Lavayen
19 Tapia, en mi calidad de Gerente Gene-
20 ral y representante legal de la com-
21 pañia AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN,
22 y debidamente autorizada por la Junta
23 General Universal de Accionistas de
24 dicha compañía, celebrada el día
25 quince de diciembre del año dos mil
26 quince, declaro: Que se ha reactivado
27 la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUI-
28 DACIÓN. **CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMEN-**

Guayaquil, Mayo 2 del 2012

Señora
SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **AOSTACORP S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Sus atribuciones constan en el Estatuto Social de la Compañía contenido en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, **ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, el 10 de Agosto de 2011, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 3 de Octubre de 2011.

Muy atentamente,

Sonia de Pérez

SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **AOSTACORP S.A.**, para la cual he sido elegida, siendo de nacionalidad ecuatoriana.

Guayaquil, Mayo 2 del 2012

Sonia de Pérez

SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
GERENTE GENERAL
C&C. # 0901416669



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 24.892
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 08:39

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AOSTACORP S.A., a favor de SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA, de fojas 45.364 a 45.365, Registro Mercantil número 7.846.

ORDEN: 24892



\$8.00

REVISADO POR:

EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2563, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 364 del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente, que consta de folios, exacta el documento original que también se me exhibe. Cuentas indeterminada - Guayaquil, 22 de mayo de 2012.



Dr. Virgilio Jarrín
Notario Decano
Guayaquil

No 245276

MRCM.es

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN", CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

En la ciudad de Guayaquil a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince, a las doce horas, en la oficina ubicada en el Edificio Córdova, calle Córdova # 1013 y 9 de Octubre, segundo piso, oficina tres, se reúne la Junta General Universal de accionistas de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN con la asistencia de las siguientes accionistas: la señora Maria Fernanda Yrigoyen Darquea, por sus propios derechos, propietaria de setecientos sesenta (760) acciones; y la señora Sonia Ivone Lavayen Tapia, por sus propios derechos, propietaria de cuarenta (40) acciones.

Se encuentra de esta manera representado por los asistentes la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, lo cual se constató previamente por Secretaría con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas.

Las accionistas concurrentes deciden por unanimidad instalarse en Junta General Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1. Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.**
- 2. Autorización a la Gerente General de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.**

Actúa como Presidenta Ad-Hoc, la señora Maria Fernanda Yrigoyen Darquea y como Secretaria de la Junta, la señora Sonia Ivone Lavayen Tapia, Gerente General de la compañía.

La Secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a considerar el **punto uno** del orden del día: Conocimiento y resolución sobre la reactivación de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Sobre este punto, la accionista Sonia Ivone Lavayen Tapia toma la palabra y manifiesta que la Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0029781, con fecha 13 de noviembre del año 2014, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 15 de diciembre del mismo año, declaró disuelta por inactividad la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN. Acto seguido manifiesta que como consecuencia de aquella Resolución y dado el interés de todos los accionistas por reactivar la compañía, se puso a la misma al día con la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante la presentación de balances, informes y pagos de contribuciones que estaban pendientes. Con lo cual, la accionista Sonia Ivone Lavayen Tapia indica que, toda vez que se ha desvanecido la causa que motivó su disolución, solicita y mociona la reactivación de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.

Luego de las deliberaciones del caso, la accionista Maria Fernanda Yrigoyen Darquea, decide apoyar la moción presentada por la accionista Sonia Ivone Lavayen Tapia. Por lo tanto, la Junta General Universal de accionistas resuelve en forma unánime **APROBAR LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN.**

A continuación, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta dispone que se pase a considerar el **punto dos** del orden del día: Autorización a la Gerente General de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.

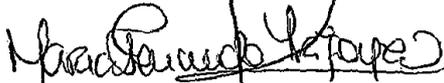
En lo que se refiere a este punto, toma la palabra la accionista Maria Fernanda Yrigoyen Darquea y mociona se autorice a la Gerente General de la compañía AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN para que otorgue la escritura de reactivación y gestione su aprobación.



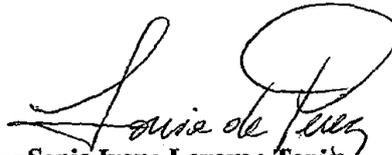
Luego de las deliberaciones del caso, la accionista Sonia Ivone Lavayen Tapia, decide apoyar la moción presentada por la accionista Maria Fernanda Yrigoyen Darquea. Por lo tanto, la Junta General Universal de accionistas resuelve en forma unánime **AUTORIZAR A LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN PARA QUE OTORGUE LA ESCRITURA DE REACTIVACIÓN Y GESTIONE SU APROBACIÓN.**

No habiendo otro punto que tratar, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta concede un receso para que se redacte la presente acta.

Reinstalada la Junta, luego de veinte minutos y con el mismo quórum inicial, la Secretaria procede a dar lectura al texto del presente instrumento, el mismo que es aprobado por unanimidad de votos, con lo cual se da por terminada la sesión a las trece horas. Para constancia suscriben el acta todas las asistentes.



Maria Fernanda Yrigoyen Darquea
PRESIDENTA AD-HOC DE LA JUNTA
ACCIONISTA



Sonia Ivone Lavayen Tapia
SECRETARIA DE LA JUNTA
ACCIONISTA

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.

Guayaquil, 15 de diciembre de 2015.



Sonia Ivone Lavayen Tapia
SECRETARIA DE LA JUNTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992735635001
RAZON SOCIAL: ADSTACORP S. A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LAVAYEN TAPIA SONIA IVONE
CONTADOR: HUAYAMAVE MENDEZ JHON HENRY
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 03/10/2011 **FEC. CONSTITUCION:** 03/10/2011
FEC. INSCRIPCION: 18/11/2011 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 29/06/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: CHAYACUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: COSTANERA Numero: 918 Interseccion: HIGUERAS - ILANES Referencia Ubicacion: DIAGONAL A LA FARMACIA SANA SANA Telefono Trabajo: 042385575

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 **ABIERTOS:** 1
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS **CERRADOS:** 0

Sanchez Villacencia Virginia Esther
DELEGADO DEL R.U.C.
 Servicio de Rentas Internas

José de Jesús
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ABVV231008 Lugar de emisión: GUAYABUENAV. FRANCISCO Pachay Tiora 18/07/2012 08:30:21



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992735635001
RAZON SOCIAL: AOSTACORP S. A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT: 03/10/2011
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL, Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: COSTANERA Número: 918
Intersección: HIGUERAS ILANES Referencia: DIAGONAL A LA FARMACIA SANTA SANTA Teléfono Trabajo: 042395976

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2286, de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 664 del 12 de Abril de 1978, D.G.Y. SE: Que la fotocopia procedente, que consta de *M. A. O.* íntegras, anexa al documento original que también se me exhibe, cuantía indeterminada. - Guayaquil, *Diciembre 22 del 2015.*



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Público Tarqui



Sra. ...
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas

Luis de Jesús
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Signature]
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ARV231006 Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO Fecha y hora: 30/07/2012 08:30:21



SOLICITUD DE CERTIFICADO

Guayaquil, 8 DICIEMBRE 2015

Yo, ALFREDO IRIGOYEN DARQUEA C.C./Pasap/Ruc 0916804750 de nacionalidad ECUATORIANA, por mis propios derechos, domiciliado en GUAYACUIL requiero me confiera un certificado de la Compañía AOSTACORP S.A. solicitud que la hago en cumplimiento de lo establecido en el inciso quinto del Art. 6 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos (LSNRDP) declaro que la información que solicito, será utilizada para trámite:

MARKUS CON UNA X:

- JUDICIAL
- ADMINISTRATIVO
- SRI
- CTE
- BANCARIO

Otra motivación: REACTIVACIÓN DE AOSTACORP S.A. EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DE LA QUE SOLICITA LA INFORMACIÓN:

AOSTACORP S.A.

MARKUS CON UNA X:

- CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE CIA.
- CERTIFICADO DE REFORMA DE ESTATUTOS
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE CIA.
- CERTIF. DE HISTORIA SOCIETARIA
- CERTIF. DE REPRESENTANTES LEGALES ACTUALES
- CERTIF. DE HISTORIA DE REPRESENTANTES LEGALES
- CERTIFICADO DE VIGENCIA DE NOMBRAMIENTO
- CERTIFICADO DE PODERES
- CERTIF. DE ADMINISTRADORES DE CIA
- CERTIFICADO DE MATRICULAS DE COMERCIO
- OTROS

EN CASO DE SOLICITAR NOMBRAMIENTO INDIQUE EL CARGO:

PARA "OTROS" ESPECIFIQUE:

INFORMACION ADICIONAL: Solicito un certificado donde se me indique si consta inscrita la Resolución de Disolución de AOSTACORP S.A. y si se encuentra inscrito Nombres de Liquidador a favor de persona alguna.

Los datos consignados errónea o dolosamente eximen de responsabilidad al certificador

Toda vez que los datos registrales son susceptibles de actualización, modificación o supresión, con arreglo a la LSNRDP y la ley de Registro, me comprometo a comunicar cualquier diferencia legal, contractual o física que exista entre la información certificada y la que consta en actos o contratos al Registrador del Registro Mercantil o a sus funcionarios para su inmediata modificación, de lo contrario deslindo de responsabilidad al Registro Mercantil y a sus funcionarios por el uso contrario al ordenamiento jurídico que se dé a dicha información.

DATOS PARA FACTURACIÓN:

NOMBRE: ALFREDO IRIGOYEN DARQUEA

DIRECCIÓN: CORDOVA 1013 y 9 OCTURRE

C.C./PASAP/RUC: 0916804750

TELÉFONO: 2302311

CELULAR:

E-MAIL: alfredoirigoyen@hotmail.com

DATOS ADICIONALES DEL SOLICITANTE:

TELÉFONO:

CELULAR: 0993656532

E-MAIL: alfredoirigoyen@hotmail.com

FI:

[Firma manuscrita]

REQUISITOS INDISPENSABLES: COPIA LEGIBLE DE CEDULA/RUC/PASAPORTE



19078

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Nombre de la Compañía: AOSTACORP S.A.

Acto: **DISOLUCION**

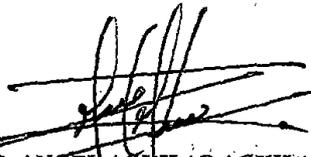
Resolución Aprobatoria: # **SCV.INC.DNASD.SD.1400-29781**, por la **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

Fecha de Resolución: **13 de Noviembre del 2014**

Fecha de Inscripción: **15 de Diciembre del 2014**

Desde la fecha de inscripción de la Disolución hasta el 7 de Diciembre del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no consta inscrito nombramiento de Liquidador otorgado por dicha compañía a favor de persona alguna.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado.
Guayaquil, 9 de Diciembre del 2015


AR. ANGEL AGUILAR AGUILAR.
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADO



Ref.: 130975-M-14
Elaborado por: Diana Olivo.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2306, de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 864 del 12 de Abril de 1.978, DOY FE: Que la fotocopia precedente, que consta de*una*..... fojas, exacta al documento original que también se me exhibe. - Cuantía Indeterminada. - Guayaquil, *Diciembre 22*



Virgilio Jarrín Acuña
Dr. Virgilio Jarrín Acuña
Notario Decano de Guayaquil

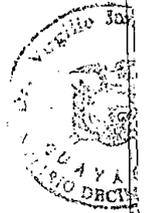
Nº 1305658



1 **TADA:** SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA, en
2 mi calidad de Gerente General y re-
3 presentante legal de la compañía AOS-
4 TACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, DECLARO
5 BAJO JURAMENTO: Que la compañía AOS-
6 TACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN, no es
7 contratista de obras públicas con el
8 Estado Ecuatoriano, ni con ninguna de
9 las instituciones que lo conforman.
10 Cumpla usted, señor Notario, con las
11 demás formalidades de estilo para la
12 completa validez de la presente es-
13 critura pública.- (Firmado).- **ABOGADO**
14 **ALFREDO ANTONIO IRIGOYEN DARQUEA.-**
15 Matrícula número cero nueve- dos mil
16 once- setecientos ochenta y seis.-
17 Foro de Abogados.- **(HASTA AQUÍ LA**
18 **MINUTA).**- Quedan agregados a mi re-
19 gistro formando parte integrante de
20 la presente escritura, todos los do-
21 cumentos habilitantes que se han con-
22 siderado pertinentes para dar la so-
23 lemnidad que requiere el presente
24 instrumento público.- La otorgante me
presentó sus respectivos documentos
de identificación personal.- Léida
que le fue la presente escritura de
principio a fin y en alta voz, por mí



1 el Notario a la interviniente, ésta
2 la aprobó en todas y cada una de sus
3 partes, se afirmó, ratificó y firma,
4 en unidad de acto, y conmigo el Nota-
5 rio de todo lo cual DOY FE.-



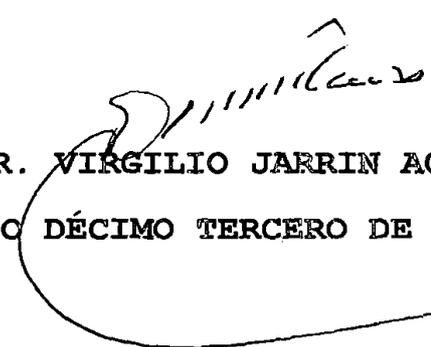
6
7
8
9

10 p) CIA. AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACIÓN
11 RUC. # 0992735635001

12
13 
14

15 f) SRA. SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
16 GERENTE GENERAL - REPRESENTANTE LEGAL
17 C.C. # 090141666-9
18 C.V. # 003-0164

19
20
21
22
23


DR. VIRGILIO JARRIN ACUNZO
NOTARIO DÉCIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

Se



otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este TERCER TESTIMONIO DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA AOSTACORP S.A. EN LIQUIDACION, que firmo y sello en nueve fojas útiles en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de Diciembre del año dos mil quince.-



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL



RAZON: DOY FE que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo segundo, de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000064 de fecha 8 de Enero de 2016, emitida por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Guayaquil, al margen de la matriz de fecha 22 de Diciembre de 2015.- Guayaquil, 10 de Mayo de 2016.



Virgilio Jarrín Acunzo
Dr. Virgilio Jarrín Acunzo
NOTARIO DECIMOTERCERO
GUAYAQUIL





Factura: 001-004-000007379



20150901013P02020

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P02020					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AOSTACORP S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992735635001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		REACTIVACION					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:		20150901013P02020					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		22 DE DICIEMBRE DEL 2015, (10:18)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	AOSTACORP S. A.	REPRESENTADO POR	RUC	0992735635001	ECUATORIANA	BENEFICIARIO (A)	SONIA IVONE LAVAYEN TAPIA
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: FIRMA FUERA DEL DESPACHO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							


 NOTARIO(A) VIRGILIO ANTONIO JARRIN ACUNZO
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA XXX
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara
NOTARIA



RAZON. DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA AOSTACORP S.A. celebrada ante el DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTÍCULO SEGUNDO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000064, suscrita el 08 DE ENERO DE 2016, por la AB. CARLOTA CAMACHO COELLO ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS; que contiene la APROBACION DE LA REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA AOSTACORP S.A. "EN LIQUIDACION" - GUAYAQUIL, 13 DE MAYO DEL 2016.- DOY FE.-



ABOGADA JESSICA RODRIGUEZ ENDARA
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-

0000064

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. SCV-INC-DNASD-SD-1400- 29781 del 13 de noviembre de 2014. e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de diciembre del 2014 se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **AOSTACORP S.A.**, por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **AOSTACORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 22 de diciembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0020. M del 6 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **AOSTACORP S.A. "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y *sienten en las copias las razones respectivas.*

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **AOSTACORP S.A. "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) *Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el *nombramiento de Liquidador, según corresponda;*

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

- 8 ENE 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

Trámite 52103- 2015
Expediente 142627
ORL

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 19.390
FECHA DE REPERTORIO: 16/may/2016
HORA DE REPERTORIO: 10:07

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil dieciseis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-000064, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 8 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reactivación de la compañía denominada: AOSTACORP S.A., de fojas 21.350 a 21.362, Registro Mercantil número 1.946. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19390



DUH19QD1L00DJHO



OLF1X0V9R0UDF0HV4HXQDP0



RLURVUNSHUOURGDUXSHG



95HPRJ9QRHO9DHV9RL00GR5DU

Guayaquil, 17 de mayo de 2016

REVISADO POR:

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1393935

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABUEN
RECIBO

31 MAY 2016 / HORA: 15:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: Michelle